



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Municipalidad Distrital de San Antonio - Cañete

Ordenanza N°010-2024-MDSA

San Antonio, 19 de setiembre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO – CAÑETE

POR CUANTO: El Concejo Municipal del Distrito de San Antonio – Cañete en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°021-2024, celebrada en la fecha 18 de setiembre del 2024;

VISTO:

El Informe N°402-2024-GPP-MDSA de fecha 09 agosto del 2024, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N°171-2024-GAJ-MDSA de fecha 09 de agosto del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, la hoja de tramite N° 101-2024, de fecha 09 de agosto del 2024, emitida por la Gerencia Municipal, la hoja de tramite N° 127-2024 de fecha 26 de agosto del 2024, emitida por la Gerencia Municipal, el informe N° 436-2024-GPP-MDSA, de fecha 03 de setiembre del 2024, emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N°30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades– Ley N°27972, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y;

La Constitución Política del Perú, en su artículo 195° señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales de desarrollo; y en , los numerales 3 y 8 del artículo 9°, en concordancia con los artículos 39° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establecen que es atribución del Concejo Municipal ejercer funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas municipales, las que son las normas de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, teniendo rango de ley, mediante las que se aprueba la organización interna, asimismo, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos, y demás asuntos sobre los que las municipalidades tienen competencia normativa, y;

Que, el numeral 3) del Artículo 9° de la mencionada Ley N°27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece como atribución del Concejo Municipal, la de: "3) Aprobar el Régimen de Organización Interior y Funcionamiento del Gobierno Local" lo cual es concordante con lo establecido en el artículo 40° de la Ley citada, en cuanto señala que, "Las ordenanzas, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura orgánica municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa"

Que, asimismo, el Artículo 26° del mencionado instrumento normativo precisa que: "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior (...)" y el Artículo 28° señala que, "La estructura orgánica municipal básica de la municipalidad comprende en el ámbito administrativo, a la gerencia municipal, el órgano de auditoría interna,



"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA. Y
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

Municipalidad Distrital de San Antonio - Cañete

la procuraduría pública municipal, la oficina de asesoría jurídica y la oficina de planeamiento y presupuesto (...) los demás órganos de línea, apoyo y asesoría se establecen conforme lo determine cada Gobierno Local";

Que, el Decreto Supremo N°054-2018-PCM y modificatorias, aprueba los Lineamientos de Organización del Estado cuya finalidad es que las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía; y, en su Artículo 45°, establece que: "45.3 Las entidades que no forman parte íntegramente de la siguiente manera: (...) Las Municipalidades por Ordenanza Municipal";

Que, el Reglamento de Organización y Funciones es el documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la entidad. Contiene las competencias y funciones generales de la entidad; las funciones específicas de sus unidades de organización, así como sus relaciones de dependencia;

Que, mediante el Informe N°402-2024-GPP-MDSA de fecha 09 agosto del 2024, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señala que mediante Ordenanza N°004-2019-MDSA, se modifica el Reglamento de Organización y Funciones, en el cual solo se modifica las denominaciones de las áreas usuarias, mas no parte del contenido de las funciones, mismos que presentan deficiencias en relación a duplicidad de funciones y funciones desfasadas de acuerdo a la normatividad vigente. Asimismo, indica que resulta necesario la modificación del Reglamento de Organización y Funciones adecuándose al Modelo 4 de la Norma Técnica N°01-2020-PCM/SGP/SSA, toda vez que este instrumento va a permitir adquirir mejores estrategias, metas y resultados para la entidad; por lo que, remite los documentos técnicos necesarios para su aprobación respectiva;

Que, mediante Informe N°171-2024-GAJ-MDSA de fecha 09 de agosto del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable, determinando la procedencia de aprobar por Ordenanza Municipal la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Antonio, para su aprobación en el Pleno del Concejo Municipal, por encontrarse conforme a la normatividad contenida en la ley de la materia;

Que, mediante hoja de tramite N° 101-2024, de fecha 09 de agosto del 2024, emitida por la Gerencia Municipal, el remite el expediente para la aprobación de la ordenanza Municipal que aprueba la modificación del ROF, para poner de conocimiento al pleno de concejo Municipal para su deliberación y aprobación;

Que, mediante hoja de tramite N° 127-2024 de fecha 26 de agosto del 2024, emitida por la Gerencia Municipal, devuelve el expediente aprobación de ordenanza Municipal que apruebe la modificación del ROF;

Que, mediante informe N° 436-2024-GPP-MDSA, de fecha 03 de setiembre del 2024, emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite informe con las observaciones subsanadas;

Estando a lo expuesto y de conformidad con los Artículos 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el **VOTO UNANIME** del Pleno del Concejo con la dispensa del trámite de aprobación del acta, se aprobó la siguiente:



"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

Municipalidad Distrital de San Antonio - Cañete

"ORDENANZA QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO - CAÑETE"

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Antonio - Cañete, el cual consta de dos (2) Títulos y Setenta y dos (72) Artículos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ESTABLECER** la eficacia posterior del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Antonio - Cañete a partir del 01 de enero del 2025, iniciando su vigencia desde la fecha indicada; toda vez que, permita la actualización de los instrumentos de gestión articulados al mismo; extremo sujeto a modificación mediante Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. - **DEROGAR** la Ordenanza N°004-2019-MDSA, sus modificatorias y toda norma o disposición municipal que se oponga o contradiga lo dispuesto en la presente Ordenanza, a partir de la vigencia del Instrumento de Gestión indicado.

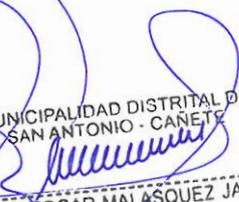
ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONER** la adecuación de los documentos de gestión municipal conforme a las disposiciones previstas en la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO QUINTO. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza conforme a Ley, y a la Subgerencia de Informática la publicación en el Portal Web de la Entidad Municipal.

ARTÍCULO SEXTO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, adopten las acciones necesarias para la adecuación de las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

ARTÍCULO SEPTIMO. - **ENCARGAR**, a la Subgerencia de Informática para que haga la publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal, en el portal Web Institucional de la Entidad.

REGÍTRSE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO - CAÑETE
ALCALDIA
JUAN EDGAR MALASQUEZ JARA
ALCALDE